



RESOLUCION No. CSJTOR22-196
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **ANDREA CATALINA CORTES QUIÑONEZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correos electrónicos de fecha 17 de enero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **ANDREA CATALINA CORTES QUIÑONEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1110548635, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
1	Capacitación	14/04/2018	ACTA GRADO – ABOGADO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
2	Capacitación	22/07/2019	CERTIFICACION CURSO DE USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES
3	Capacitación	9/08/2019	CERTIFICACIONES DE INGLES BEGGENER 1 Y 2
4	Capacitación	22/09/2021	DIPLOMADO ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA DIPLOMADO DE EMPLEO PUBLICO
5	Capacitación	19/07/2021	DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL
6	Capacitación	27/08/2021	PARTICIPACION EN CONGRESO INTERNACIONAL JURIDICO DE CONTROVERSIAS Y ESCENARIOS
7	Capacitación	13/08/2021	CONGRESO DERECHO PROCESAL Y CONSTITUCIONAL
8	Capacitación	11/08/2021	ESCUELA DE NUEVOS LIDERAZGOS EN CULTURA DEMOCRATICA

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
1	Experiencia adicional	30/05/2020	CERTIFICACIÓN LABORAL -GESTORA INMOBILIARIA IBAGUE desde el 15 de abril de 2018 al 15 de mayo de 2020
2	Experiencia adicional	22/10/2021	Certificación laboral-FETMONT ABOGADOS SAS. Desde el 15 de marzo de 2020 al 22 de octubre de 2021.

El(la) señor(a) **ANDREA CATALINA CORTES QUIÑONEZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
140	1110548635	CORTES QUIÑONES ANDREA CATALINA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	303,53	165,50	13,22	0,00	482,25

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La señora ANDREA CATALINA CORTES QUIÑÓNEZ, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor experiencia adicional los cuales se analizan a continuación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	DIAS LABORADOS
1	Experiencia adicional	30/05/2020	CERTIFICACIÓN LABORAL - GESTORA INMOBILIARIA IBAGUE desde el 15 de abril de 2018 al 15 de mayo de 2020	750 DIAS (solo se tiene en cuenta desde el día 15 de mayo de 2020 por duplicidad de tiempo en certificaciones)
2	Experiencia adicional	22/10/2021	Certificación laboral-FETMONT ABOGADOS SAS. Desde el 15 de marzo de 2020 al 22 de octubre de 2021.	577 DIAS
TOTAL DIAS:				1.327

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1327 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1327 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=73,72		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **73,72 puntos**, que se sumara al puntaje inicial otorgado esto es, **13,22** para un total en experiencia adicional de **86,94 puntos**.



Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo –Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios depregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			
Nivel técnico- preparación técnica o tecnológica					

FACTOR CAPACITACION:

La señora ANDREA CATALINA CORTES QUIÑÓNEZ, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido		PUNTOS A OTORGAR
1	Capacitación	14/04/2018	ACTA GRADO – ABOGADO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	ABOGADO	20 PUNTOS
2	Capacitación	22/07/2019	CERTIFICACION CURSO DE USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES	40 HORAS	5 PUNTOS
3	Capacitación	9/08/2019	CERTIFICACIONES DE INGLES BEGGENER 1 Y 2	N/A POR NO SER RELACIONADO CON EL CARGO DE ASPIRACION	N/A POR NO SER RELACIONADO CON EL CARGO DE ASPIRACION ¹
4	Capacitación	22/09/2021	DIPLOMADO ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA DIPLOMADO DE EMPLEO PUBLICO	80 HORAS	10 PUNTOS
5	Capacitación	19/07/2021	DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL	80 HORAS	NO SE LE OTORGA PUNTAJE DEBIDO A QUE YA SE LE OTORGO EL MAXIMO PUNTAJE EN DIPLOMADOS PERMITIDOS
6	Capacitación	27/08/2021	PARTICIPACION EN CONGRESO INTERNACIONAL JURIDICO DE CONTROVERSIA Y ESCENARIOS	N/A NO CUMPLE CON LA INTENSIDAD MINIMA REQUERIDA ESTO ES 40 HORAS	N/A
7	Capacitación	13/08/2021	CONGRESO DERECHO PROCESAL Y CONSTITUCIONAL	N/A NO CUMPLE CON LA INTENSIDAD MINIMA REQUERIDA ESTO ES 40 HORAS	N/A

¹ Artículo 2 numeral 3; 3.5.9 Acuerdo CSJTOA17-457



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

8	Capacitación	11/08/2021	ESCUELA DE NUEVOS LIDERAZGOS EN CULTURA DEMOCRATICA	80 HORAS	5 PUNTOS
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS					40 PUNTOS

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 0.00 puntos se le deberá de tener en cuenta los 40 puntos para el factor capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **MARIA CATALINA CORTES QUIÑONEZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110548635	CORTES QUIÑONES ANDREA CATALINA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	303,53	165,50	86,94	40,00	589.3

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **ANDREA CATALINA CORTES QUIÑONEZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

Rvt/cmch